os recibo al dho oficio y al uso y exercicio del y os doy poder y
facultad para lo usar y exercer caso que por los susodhos
o alguno dellos a el no se ayan recibido = y es mi mi y bolun
tad que tengais el dho oficio por juro de heredad perpetua
mente para siempre jamas para vos y vuestros herederos
y subcesores y para quien de vos y dellos ubiere titulo o
causa y vos y ellos lo podais ceder renunciar y traspa
sar y disponer del en vida o en muerte por testamento
o en otra qualquier manera como bienes y derechos
vuestros propios de juro de heredar y la persona en
quien subcediere le aya con las mismas calidades pre
rogativas preheminencias y perpetuidades que vos
sin que falte cosa alguna y con el nonbramiento re
nunciacion o disposicion vuestra o de quien subcediere
en el dho oficio se le aya de despachar titulo del con esta
calidad y perpetuidad segun y de la forma que se des
pachan por renunciacion aunque el que le renunciare
no aya bivido mas de dos horas algunas despues de
la tal renunciacion y muera luego al punto que la
hiciere y aunque no se presente ante mi dentro del ter
mino de la ley y que si despues de vuestros dias o de la
persona que tubiere el dho oficio le ubiere de heredar
alguna que por ser menor de hedad o muger no le pueda
administrar ni exercer tenga facultad de nonbrar
otra que en el entretanto que es de hedad o la hija o
muger se casa le sirva y presentandose el tal nonbra
miento en el mi consejo de las ordenes se le dara
titulo o cedula para que le sirva y que queriendo bin
cular o poner en mayorazgo el dho oficio vos o la per
sona que despues de vos subcediere en el lo podais
y puedan hacer y desde luego os doi licencia y facultad
para ello con las condiciones vinculos y proybiciones
que quisieredes aunque sea en perjuicio de las lig
timas de los otros vuestros hijos con que siempre el
subcesor nuevo aya de sacar titulo el qual se le dara
con estando que es subcesor en el dho mayorazgo
y que muriendo vos o la persona o personas que an
le tubieren sin disponer ni declarar cosa alguna
en lo tocante al dho oficio aya de benir y bengo